

ACTO DE AUTOPROTECCION. DIRECTIVAS ANTICIPADAS DE SALUD POR ADOLESCENTE.

En la ciudad de Rosario, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, en el domicilio del Hospital Provincial del Centenario sito en Urquiza 3101 de esta ciudad ante mi comparece ARACELLI XIMENEX, quien acredita identidad en los términos del art. 306 inc. "A" del Código Civil y Comercial con D.N.I. N° 47.769.127 y manifiesta ser argentina, nacida el 04 de julio de 2000, hija de Mario Ximenex y de Juana Lopez, domiciliada en Dante Alighieri 2817 de la ciudad de Granadero Baigorria, mayor de dieciséis años. La considero capaz para este acto, con competencia en los términos del Art. 26 inc. in fine y con discernimiento MANIFIESTA: que ha decidido otorgar un acto de autoprotección y directivas anticipadas de salud que redactare según lo que verbalmente expresa la compareciente y según una minuta que ha escrito de su puño y letra que agrego a la presente. **Fundamentación:** Que fundamenta el derecho a efectuar las siguientes disposiciones en el pleno ejercicio de la autonomía de su voluntad y de sus derechos personalísimos, reconocidos por las principios generales del Derecho, por nuestra Constitución Nacional, los tratados y convenciones internacionales a ella incorporados (art. 33 y 75 inciso 22 C.N.), la Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por nuestro país por ley 26.378, con rango constitucional a partir de la ley 27.044, la Convención Internacional sobre Derechos del Niño aprobada por nuestro país por ley 23.849, los artículos 1, 2, 26, 60, 61 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, la ley 26.529 (modificada por ley 26742), y la ley 26.657. **DICE:** 1) CIRCUNSTANCIAS PERSONALES: Que hace tres años le diagnosticaron

esclerosis lateral amiotrófica y que conforme a ese diagnóstico el pronóstico es que el funcionamiento de su cuerpo irá deteriorándose en forma gradual, hasta llegar a la muerte. Al estado actual de la ciencia médica es poco probable que alcance una recuperación total de sus funciones corporales. 2)

ESTIPULACIONES PARA LA VIDA COTIDIANA: Es su deseo continuar su vida lo más plenamente posible dentro su estado de salud. Desea continuar concurriendo a la escuela de Enseñanza Media Republica de Grecia donde actualmente cursa cuarto año y graduarse el año que viene. Desea que en su graduación estén presentes sus compañeros de primaria por lo que solicita se haga un esfuerzo por invitarlos. Mientras sea posible desea tomar sol todos los días. Cuando este en silla de ruedas y sea posible desea trasladarse a tomar sol a la plaza Alberdi de Rosario, cerca del reloj por aproximadamente media hora, lo más cerca de las dos de la tarde. También desea ser vestida diariamente con ropa deportiva, con pantalón negro y remeras de colores claros o brillantes. Siempre que sea posible no quiere usar camisón o ropa de cama durante el día. Mientras sea posible desea permanecer en su casa, en su habitación. Si tiene que ser trasladada a un hospital quiere tener consigo un aparato reproductor de música. Hace un tiempo estuvo compilando música para sus momentos de internación, la que desea que se pase al menos una vez al día. Dentro de lo posible desea que le acerquen para leer las noticias apenas se despierte de un diario argentino, de un diario internacional y de un diario en inglés. Quisiera leer las obras completas de Borges, mientras pueda hacerlo por si misma y luego que se las lean si ya no puede hasta terminarlas. Dentro del marco del proyecto de blog sobre concientización de la enfermedad que padece (ELA) permite a sus familiares el uso de su Imagen en la forma de

fotografías, videos, audios, expresiones artísticas sobre su cuerpo, etc. todo beneficio económico o no del uso de su imagen será destinado a donación a la asociación que ayude a los enfermos de ELA en Argentina.

3) DIRECTIVAS MEDICAS: En especial desea dejar expresada su voluntad en cuanto a que entiende y cree que el final de su vida se encontraría próximo cuando ya no pueda respirar sin ayuda. Permite que se le administre respiración asistida mecánica no invasiva. Esto significa que no desea que se le intube bajo ninguna circunstancia. Esta directiva no puede ser pasada por alta por ningún médico tratante ni por el interlocutor designado. Desea alimentarse por si misma todo el tiempo que sea posible. Desea ser alimentada aun en forma artificial una vez que no pueda deglutir. Desea ser hidratada aun en forma artificial y aunque signifique que la inyecten. Estas directivas pueden ser modificadas por su representante si a su juicio considera que puede favorecer a su calidad de vida y no solo para prolongarla sin que la mejore. Desea someterse a tratamientos novedosos y aun experimentales si a criterio de su representante pueden mejorar su calidad de vida, no así si solo aumentan el tiempo que pueda sobrevivir. No desea ser internada en cuidados o terapias intensivas.

4) DESIGNACION DE REPRESENTANTE Designa a su hermano Carlos Ximenex, D.N.I.17.390.978, para que sea su interlocutor en cuestiones de salud y representante, para que tome decisiones para ella en materia de salud y brinde consentimiento informado. Le otorga pleno poder y autoridad para aceptar o rechazar tratamientos en su nombre si se encuentra sin discernimiento, consultar a los médicos, recibir copias de su historia clínica y emprender acción judicial a fin de que se respeten sus deseos. Si él no quiere o no puede ejercer su representación designa a su cuñada Arminda Felicidad,

D.N.I. 17.230.405, esta representación continuará aun en el caso de que se divorcie de su hermano. Desea excluir expresamente a sus padres de representarla porque ellos querrán mantener su vida orgánica más allá de sus expresos deseos de que su deceso ocurra de forma natural. En lo posible desea morir en casa. Presentes en este acto Carlos Ximenex y Arminda Felicidad ratifican sus datos personales que obran ut supra, y declaran que conocen la voluntad de la compareciente aquí plasmada y las instrucciones que esta ha impartido y manifiestan su total aceptación y conformidad con la designación como representantes, aceptándola.

5) EXEQUIAS. La declarante desea donar sus órganos para trasplante. Si los médicos los considerasen no aptos para trasplantes no autoriza su uso de otra manera. Que no desea ser expuesta a la vista de nadie. Desea ser inhumada en el cementerio parque de Ibarlucea en la parcela de propiedad de sus padres. Quisiera que planten violetas sobre su tumba.

6) PUBLICIDAD: Que a efectos de garantizar el conocimiento oportuno del presente otorgamiento y la eficacia de sus disposiciones, solicita a la escribana autorizante:

a) Que se inscriba en el Registro de Actos de Autoprotección creado por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, 21 circunscripción, y autoriza expresamente que se publiciten las disposiciones relacionadas con su salud.

b) Que, además de la primera copia que le corresponde de la presente escritura, se expida otra primera copia para ser entregada a Carlos Ximenex y Arminda Felicidad.

c) Que autoriza a Carlos Ximenex y Arminda Felicidad a requerir informes al Registro de Actos de Autoprotección y a solicitar la expedición de segundas o ulteriores copias de la presente, cuando lo consideren conveniente. Se encuentran PRESENTES los cónyuges Abel Cuervo, D.N.I. 23.235.232 y Ariel

Amado D.N.I. 22.257.301 ambos domiciliados en España 754 de la ciudad de Casilda quienes intervienen en carácter de testigos del acto en los términos de la Ley 26.529 y su decreto reglamentario. Los testigos manifiestan que consideran a la compareciente capaz, competente y que cuenta con pleno discernimiento. Todo por ante mi que doy fe.